

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/06/2007/628/IV

Asunto: Ejecución de dictamen

LIC. MA. DOLORES RODRIGUEZ DIAZ

Coordinadora General de Recursos Humanos

Secretaría General

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/148, de fecha 22 de junio de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de extensión de beca complementaria presentada por el C. Alfonso Hernández Godínez, académico adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva por el H. Consejo General Universitario.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco: 28 de junio de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Acias y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

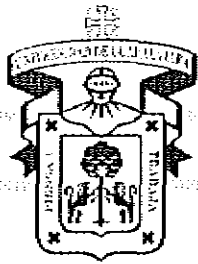
c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffio, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

c.c.p. Mtro. J.A.P.R.

JAPR/JAH/sgm.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONSULTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/148

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de extensión de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Derecho: Programa Derechos Fundamentales, presentada por el **C. Alfonso Hernández Godínez**, de conformidad a los siguientes:

RESULTANDOS:

1. Mediante dictamen V/2005/287, de fecha 14 de octubre de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como *beneficiario de beca-crédito complementario a favor del C. Alfonso Hernández Godínez*, para realizar estudios de posgrado.

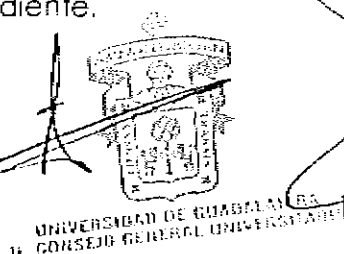
2. La beca-crédito en la que resultó beneficiado el **C. Alfonso Hernández Godínez** se dictaminó con el objetivo de iniciar con el Doctorado en Derecho: Programa Derechos Fundamentales en la Universidad Carlos III de Madrid, España, por el periodo del 1º de octubre de 2005 al 31 de julio de 2007.

3. La beca-crédito completa otorgada fue por un año 10 meses, incluyendo los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00;
- Seguro médico anual \$9,000.00;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00;
- Matrícula anual a la presentación del comprobante original, y
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

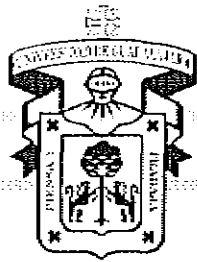
Handwritten initials or mark on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.



Handwritten signature on the right side of the page.

AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que con fecha 6 de junio de 2007, el **C. Alfonso Hernández Godínez**, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de extensión de la misma ante la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de extensión de beca, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 39 del Estatuto General.

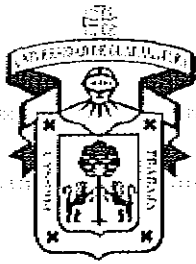
II. Que actualmente el **C. Alfonso Hernández Godínez** en su carácter de becario, se encuentra gozando de la beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución y por tanto, está legitimado para presentar solicitud de extensión de beca.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

- Solicitud de prórroga por escrito (SI)
- Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).
- Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI).

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONSEJADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar extensión de beca-crédito complementaria a favor del **C. Alfonso Hernández Godínez**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar **extensión de beca-crédito complementaria** a favor del **C. Alfonso Hernández Godínez**, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con el Doctorado en Derecho: Programa Derechos Fundamentales en la Universidad Carlos III de Madrid, España, por el periodo del 1º de agosto de 2007 al 31 de julio de 2009.

SEGUNDO.- El beneficio de la extensión de beca-crédito complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro Médico anual \$9,000.00
- Matrícula anual por el monto que establezca el documento original.
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente \$ 14,000.00.

AV. JUÁREZ No. 976, Pso 11, S. J. C.P. 44109
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO.- A raíz de lo anterior, y mientras se reintegra en sus funciones, el C. Hernández Godínez deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "A" de tiempo completo definitivo, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por lo que se recomienda al Rector General licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

QUINTO.- El becario **C. Alfonso Hernández Godínez**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piense y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2007

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS

DR. SALVADOR GUERRA MUNGUÍA

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ALVAREZ

C. JOSÉ DE JESÚS ROJAS RIVERA

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE AGTAS Y ACUERDOS

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO